



VISTOS: los Proveídos N° 014424-2025-VMPCIC/MC y N° 010268-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 001115-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001275-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001269-2025-DGPC-VMPCIC/MC y el Memorando N° 001230-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000585-2025-OGAJ-SG/MC y el Informe N° 001389-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea – AMECFA y la Municipalidad Distrital de Bambas solicitan el reconocimiento de la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ GULARTE**;

Que, a través del Informe N° 001269-2025-DGPC-VMPCIC/MC y del Memorando N° 001230-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en los Informes N° 000683-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, N° 000669-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000065-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable respecto de la distinción;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante los Informes N° 001115-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001275-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 002202-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 007249-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, considera viable la propuesta y la fundamenta en la amplia trayectoria artística de la persona propuesta, como cantautor y difusor de la música tradicional del departamento de Áncash, mediante la cual ha contribuido a la transmisión y salvaguardia de géneros musicales tradicionales del acervo musical andino en el país;



Que, a través del Informe N° 001389-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000585-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura, se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ GULARTE**, conocido en el ámbito artístico como “El Enamorado Ancashino”, por su amplia trayectoria artística como cantautor y difusor de la música tradicional del departamento de Áncash, mediante la cual ha contribuido a la transmisión y salvaguardia de géneros musicales tradicionales del acervo musical andino en el país.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) en este último caso, conjuntamente con los informes técnicos que se citan en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura